

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5323

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2019.-

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MSA-N° 969.248/17 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aprobar la Licitación Pública N° 25/18, tendiente a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE ALIMENTACION CON DESTINO A LA POBLACION HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 0783/18, por la cual se Autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública y se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma, fijando la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, el N° 25/18 a dicha Licitación;

Que a fojas 756, obra Acta de Comisión de Pre Adjudicaciones N° 33/18, en la cual se desestima la oferta presentada por la firma DASSAULT S.A., en razón de no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones regente y superar ampliamente el presupuesto oficial asignado, y asimismo se Adjudica a la firma: “CATERING S.R.L.”, proveedor N° 1682 (C.U.I.T. N° 30-70810506-2), con domicilio real en calle Cuyo N° 1620 Barrio San Martín Provincia de Córdoba (CP 5008) y domicilio legal en calle Orkeke N° 490 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz (CP 9400), por MENOR PRECIO y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por un valor contractual por el término de doce (12) meses y hasta la suma total de **PESOS CUARENTAY UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 41.832.120,00)**, siendo variable el valor mensual pagadero de acuerdo a la efectiva certificación de la prestación del servicio contratado;

Que a fojas 765, la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Salud y Ambiente, ha realizado la afectación respectiva conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, a partir del Ejercicio 2018 – Ley de Presupuesto N° 3590;

Que conforme surge del informe elevado por la Dirección Médica del Hospital Regional, en virtud que resultó imperiosamente necesaria garantizar la continuidad de la prestación del servicio, corresponde adjudicar a partir del 1° de diciembre de 2018 la licitación pública N° 25/18 y autorizar a la Sra. Ministra de Salud y Ambiente a suscribir con la firma adjudicada, el contrato derivado de aquel procedimientos a partir de la fecha consignada;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3328/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 770 y vuelta y SLYT-GOB-N° 795/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 777/781;

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la Licitación Pública N° 25/18, tendiente a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE ALIMENTACION CON DESTINO A LA POBLACION HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESAFECTASE** del Artículo 4 del Decreto N° 0783 de fecha 31 de agosto del año 2018, la suma total de **PESOS TREINTAY SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud – CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos Para Personas, del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **DEESTIMASE** la oferta presentada por la firma DASSAULT S.A., en razón de no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones regente y superar ampliamente el presupuesto oficial asignado.-

Artículo 4°.- **ADJUDICASE** a partir del 1° de diciembre de 2018, a la firma “CATERING S.R.L.” proveedor N° 1682 (C.U.I.T. N° 30-70810506-2), con domicilio real en calle Cuyo N° 1620 Barrio San Martín Provincia de Córdoba (C.P. 5008) y domicilio legal en calle Orkeke N° 490 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz (CP 9400), la licitación pública N° 25/18 por MENOR PRECIO y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por el término de doce (12) meses y hasta la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 41.832.120,00)**, siendo variable el valor mensual pagadero de acuerdo a la efectiva certificación de la prestación del servicio contratado.-

Artículo 5°.- **AFFECTASE** la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 41.832.120,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operaciones – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales – PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas del Ejercicio 2018.-

Artículo 6°.- **AUTORIZASE** a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir el contrato derivado de la Licitación Pública N° 25/18 a partir del 1° de diciembre de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 7°.- **ABONESE** a través de la Tesorería General de la Provincia a la firma comercial “CATERING S.R.L.”, Proveedor N° 1682 (C.U.I.T. N° 30-70810506-2), la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 41.832.120,00)**.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocio García

#### DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente CSS-N° 289.681/18, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar la asignación de fondos en forma sucesiva desde la Dirección Provincial de Administración de la Caja de Servicios Sociales a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Delegación de la Caja de Servicios Sociales en la ciudad autónoma de Buenos Aires, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por hasta la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, destinados a afrontar los gastos conexos y no comprendidos en el pedido de derivación original que devienen como consecuencia de la atención médico asistencial de pacientes que se encuentran en curso de atención o tratamiento en la ciudad de Buenos Aires;

Que resulta necesario extremar la disposición de fondos a efectos de otorgar oportuna respuesta a dichos requerimientos, toda vez que su dilación obra en perjuicio de la fluidez que la materia requiere y en muchas ocasiones prolonga innecesariamente las estadias menoscabando arraigos y recursos patrimoniales;

Que dicha autorización debe entenderse o comprender las correspondientes y sucesivas asignaciones a dicho efecto en forma consecutiva y ser repuesto a su rendición a efectos de posibilitar la solución de dichas contingencias tales como requerimientos de estudios, provisión de prótesis, cambio de alojamientos por variar la situación del paciente por el transcurso de su derivación, cambio de prestador o efector por falta de plazas o turnos oportunos y toda otra incidencia sobreviniente que posibilite una solución de continuidad a los efectos de la atención y tratamiento en tiempo adecuado del paciente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 801/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** a la Intervención de la Caja de Servicios Sociales a realizar asignaciones en forma sucesivas a través de la Dirección Provincial de Administración con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Delegación de la Caja de Servicios Sociales en la ciudad autónoma de Buenos Aires, por hasta la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, destinados a afrontar los gastos conexos y no comprendidos en el pedido de derivación original que devienen como consecuencia de la atención médico asistencial de pacientes que se encuentran en curso de atención o tratamiento en la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- La presente autorización comprende las autorizaciones sucesivas que resulten como consecuencia o para la satisfacción de las situaciones señaladas en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el servicio administrativo de la Caja de Servicios Sociales efectuará el seguimiento de la rendición de los fondos asignados, conforme a la normativa vigente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

**DECRETO N° 1226**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente MEFI-N° 407.811/18, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3590, la Resolución del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación N° 763 de fecha 27 de noviembre de 2018; y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Resolución N° 763 de fecha 27 de noviembre de 2018, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00.-); destinado a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 2, obra Nota N° 435 de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 546/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 12/14 y SLyT-GOB-N° 800/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-); el total de Gastos del Presupuesto 2018, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARCIAL Y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente;

Artículo 3º.- **TRANSFERASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio

de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARACTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental, FUNCION: Administración General, SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva, SECCION: Erogaciones Corrientes, SECTOR: Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes a Municipios Corrientes – Municipalidad de Río Gallegos del Presupuesto 2018.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 1227**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-

**VISTO :**

Expediente GOB-N° 114.523/18; y

**CONSIDERANDO :**

Que por el actuado de referencia se propicia aceptar la renuncia al cargo de Juez de Instrucción en el Juzgado de Instrucción N° Uno de la ciudad de Caleta Olivia presentada por el señor Mario **ALBARRAN**;

Que la designación en el cargo mencionado precedentemente, fue realizada mediante Decreto Provincial N° 2472 de fecha 2 de noviembre de 2009;

Que conforme surge de la Resolución pasada al Tomo CCXXIII; Registro: 108, Folio: 153 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, se remite a este Poder Ejecutivo la dimisión del funcionario, a partir del día 16 de noviembre con motivo de su designación como Juez de Cámara Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1676/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **TENGASE POR ACEPTADA** a partir del día 16 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el señor Mario **ALBARRAN** (D.N.I. N° 24.649.576) al cargo de Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 1230**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente CPE-N° 673.100/18, iniciado por la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO :**

Que el inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación, *“establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara”*;

Que por el artículo 7 de la Ley N° 26.075, se estableció

una asignación específica de recursos coparticipables con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo Nacional y de coadyuvar a la disponibilidad de los recursos previstos en el Artículo 5º de la presente Ley en los presupuestos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 N° 27.341 en su Artículo 19 estableció la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2017 del artículo 7º de la Ley N° 26.075;

Que en su artículo 208 inciso a) de la Ley de Educación Provincial N° 3305, dispone *“que la provincia destinará al financiamiento del sistema educativo los recursos provenientes de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo”*;

Que en concordancia con la normativa nacional, el Artículo 11 de la Ley Provincial N° 760 de Contabilidad, dispone *“que la afectación específica de recursos del presupuesto sólo podrá ser dispuesta por ley”*;

Que el primer párrafo del artículo 13 de la mencionada Ley establece que la ejecución definitiva de los créditos del presupuesto se produce con el compromiso de los gastos;

Que a fin de determinar el saldo de recursos remanentes es necesario cuantificar el total de ingresos por concepto de Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y detraerle la suma total de los compromisos realizados por autoridades competentes durante el Ejercicio 2017;

Que para efectuar el cálculo obran de fojas Nros. 19 a 31 los extractos bancarios de la cuenta recaudadora de Ley de Financiamiento Educativo, certificados por el Director Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación y del gerente de operaciones centrales del Banco Santa Cruz;

Que a fojas 32 obra Nota N° 1064/CPE/18, suscripta por el Director Provincial de Administración, y la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, solicitando la incorporación parcial de los recursos remanentes del Ejercicio 2017, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES (\$ 162.000.000,00.-) al Presupuesto 2018;

Que a fojas 34 obra Nota N° 6303 de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Contaduría General de la Provincia expresando que luego del análisis pertinente de la documentación vinculada, no posee objeciones que realizar;

Que en línea con ello, a fojas 35 la Contaduría General de la Provincia informa que el total de ingresos de fondos correspondientes a la Ley de Financiamiento Educativo, durante el ejercicio 2017 fue de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 805.424.639,77.-), siendo los compromisos por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 499.914.447,34.-);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 553/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 55/58 y vuelta y SLyT-GOB-N° 810/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66/67;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES (\$ 162.000.000,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES (\$ 162.000.000,00.-), el total de Gastos del Presupuesto 2018, ANEXO: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION; ITEM: LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **REMITASE** a la Honorable Cámara de Diputados a efectos de que tome conocimiento de la medida implementada.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1212

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-  
Expediente MG-N° 507.306/18.-

**DESIGNASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2018, en el cargo de Director de Patrimonio Cultural dependiente de la Dirección General de Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Javier Gastón **FORNERIS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.332.238), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1213

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-  
Expediente MEFI-N° 407.803/18.-

**OTÓRGANSE** Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a las Municipalidades de Caleta Olivia, Río Turbio, 28 de Noviembre, El Calafate, Perito Moreno y Puerto Santa Cruz, hasta la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-) conforme a las sumas que figuran en el Anexo que forma parte integrante.-

**EL GASTO** que demande el presente, será atendido con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes a Municipios - Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 200.000,00.-) - Municipalidad de Río Turbio (\$ 200.000,00.-) - Municipalidad de 28 de Noviembre (\$ 200.000,00.-) - Municipalidad de Perito Moreno (\$ 200.000,00.-) - Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 200.000,00) - Municipalidad de El Calafate (\$ 200.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2018.-

**TRANSFIÉRASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, hasta la suma indicada en el Artículo 1° a los Municipios que se detallan en el Anexo.-

### DECRETO N° 1214

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-  
Expediente MDS-N° 227.022/18.-

**DESIGNASE** a partir del día 21 de noviembre del año 2018, en el cargo de Directora General de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Carolina Vanesa **MANSILLA** (D.N.I. N° 30.839.024), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

### DECRETO N° 1215

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-  
Expediente MDS-N° 226.725/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Personal, una (1) Categoría 13 de igual agrupamiento Presupuestario de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Personal, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, señora Marta **GONZALEZ** (D.N.I. N° 20.277.187), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

### DECRETO N° 1216

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-  
Expediente MDS-N° 224.389/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestría y Servicio y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Agencia de Seguridad Vial, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento Presupuestario de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Agencia de Seguridad Vial, al agente Planta Permanente Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señor Leandro Damián **SILVA** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.203.398) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

### DECRETO N° 1217

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-  
Expediente MDS-N° 226.097/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestría y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión LU 85 - Canal 9 - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 711 - Agrupamiento Servicios Generales, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2019 - Prórroga del Presupuesto 2018.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión LU 85 - Canal 9 - ÍTEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 711, señora Marta Alejandra **SENA** (D.N.I. N° 18.720.129), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

### DECRETO N° 1218

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-  
Expediente MDS-N° 222.354/17.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM:

Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestría y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Dirección de Conservación y Obra, una (1) Clase I - Agrupamiento: Personal Obrero, de acuerdo al Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Dirección de Conservación y Obra, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Personal Obrero - Clase I, señor Ramón Fabián **GARAYO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.578.772), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

### DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 973.506/18.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a dictar los actos administrativos pertinentes tendientes a incorporar al agente de Planta Permanente, señor Guillermo Alejandro **GIGLIESI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.598.501), Régimen Horario: 35 Horas semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - al régimen Dedicación Exclusiva: 44 Horas Semanales efectivas, de conformidad al presente.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a corroborar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 52 de la Ley N° 1795.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el profesional mencionado en el Artículo primero que se incorpora al Régimen **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

### DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-  
Expediente CPE-N° 671.502/18.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestría y Servicio y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señor Héctor Omar **VARGAS** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.377.008), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

### DECRETO N° 1228

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-  
Expediente FE-N° 120.075/18.-

**AUTORIZASE** la renovación del Contrato de Locación de Servicios por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, con el Doctor Eduardo Salvador **BARCESAT** (Clase 1940 - D.N.I. N° M4.308.304), para cumplir funciones como Consultor Jurídico y Procurador Letrado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dependiente de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo, en el marco del Decreto N° 2996/03.-

**FACULTASE** a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a suscribir y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 1229**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-  
Expediente FE-N° 120.063/18.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el cargo de Procuradora (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección General de Control de Procuradores de la Dirección Provincial de Coordinación Área Judicial dependiente de la Fiscalía de Estado, a la Doctora Rita Mariana Ramona **MARTINEZ** (D.N.I. N° 35.569.688), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo 1° no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

**RESOLUCION N° 265**

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.874/18.-

**PASE** a prestar funciones a partir del día 1° de octubre del año 2018, a la Dirección de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 11, señora Luciana Andrea **COÑUECAR** (D.N.I. N° 36.106.043), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Decretos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

**RESOLUCION N° 292**

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.924/18.-

**PASE** a prestar funciones a partir del día 1° de noviembre del año 2018, a la Dirección de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, señora Carla Daniela **MARTIN** (D.N.I. N° 33.285.798), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

**RESOLUCION N° 117**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-  
Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Ley N° 3480 de Orgánica de Ministerios, el Decreto N° 0111/2017 y el Expediente MG N° 506.315/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la DIRECCION

GENERAL DE COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD de este Ministerio sea la única asesoría legal que intervenga en la tramitación de los Expedientes administrativos llevados adelante por las áreas, organismos y la propia Secretaría en el marco de lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso d) de la Ley N° 1.260 en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la DIRECCION DE DESPACHO dependiente de la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD de este Ministerio sea la que lleve adelante el ordenamiento de los actos administrativos dictados por esa Secretaría, las Subsecretarías, Direcciones Provinciales y Direcciones dependientes, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**AUTORIZASE**, al SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD a emitir actos administrativos que regulen el procedimiento interno en cuanto al mejor desempeño de las áreas, organismos e Instituciones bajo su órbita.-

**RESOLUCION N° 503**

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2018.-

Ley N° 3480 de Orgánica de Ministerios, la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 263/82, del Reglamento de Contrataciones del Estado, y el Expediente JP-N° 786.423/10 (Cuerpos N° I, II, III, IV, V, V bis, VI, VII y VIII) de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**RESCINDASE** por incumplimiento el CONTRATO DE OBRA Y LOCACION DE SERVICIOS POR INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN RIO GALLEGOS suscripto con fecha 07 de septiembre del año 2011 entre el titular de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y la firma comercial ESPACIOS SRL como consecuencia de la Licitación Pública N° 05/11 tramitada bajo registro del Expediente N° 786.423-JP/10 (Cuerpos I, II, III, IV, V, V bis, VI y VII) y aprobada por conducto del Decreto N° 290/11, referente a la CONTRATACION DE LA PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA URBANA adjudicada por los Decretos N° 1384/11 y N° 1578/11 en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**DISPONESE** la pérdida de la garantía de la adjudicación en cumplimiento de los extremos previstos por el artículo 82 del Decreto N° 283/82 y en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**SUSPENDASE** a la firma comercial **ESPACIOS S.R.L.** (Proveedor N° 1615) por el término de DOS (02) años, contados a partir del dictado de la presente medida, del REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en cumplimiento de los extremos fijados por el artículo 137 inciso b) del Decreto N° 263/82 y en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**INSTRUYASE** al Señor SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA a dar cumplimiento de la medida dispuesta por el artículo precedente.-

**INSTRUYASE** al Señor JEFE de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a iniciar la sustanciación de un Sumario Administrativo, a los efectos de dilucidar la participación de la totalidad del personal policial interviniente en el proceso licitatorio rescindido por el artículo 1° de conformidad a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**NOTIFICASE** la presente medida a la firma comercial **ESPACIOS S.R.L.**-

La presente Resolución será refrendada por la señor Secretario de Estado de Seguridad.-

## DISPOSICIONES S.E.P. y A.

**DISPOSICION N° 092**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente MPCI-N° 437.769/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 316-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Marcelo Fabián **RUGGERI**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, el día 16 de octubre del año 2017, en el paraje denominado “Valle Cruzado”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede de la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.2. y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 472/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 316-SEPyA-17, al señor Marcelo Fabián **RUGGERI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.651.465), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 16 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Marcelo Fabián **RUGGERI**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar fuera de temporada y/o en época de veda, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Marcelo Fabián **RUGGERI**, en su domicilio legal de calle Avenida Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 189, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

**5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Dr. CARLOS D. LIBERMAN**  
Secretario Estado Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 104**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

**VISTO:**El Expediente MPCÍ-N° 438.742/18; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 301-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Javier Orlando **REINA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 06 de abril del año 2018, en el paraje denominado "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente del Ferro", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 510/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 301-SEPyA-18 al señor Javier Orlando **REINA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.610.259), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR**, al señor Javier Orlando **REINA**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos valor permiso de pesca, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Javier Orlando **REINA**, en su domicilio de Barrio Hielos Continentales – casa N° 53, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

**5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Dr. CARLOS D. LIBERMAN**  
Secretario Estado Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICION S.S.P. y G.S.C.

**DISPOSICION N° 0004**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

La Resolución MG N° 100/17, la Disposición SSPyGSC N° 002/17 y el Expediente MG N° 506.355/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución MG N° 100/17 se ha dictado la **NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA**

DE FORMACION Y CAPACITACION para la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que la misma tiene lugar a partir de la sanción y promulgación de la Ley N° 3523 de Seguridad Pública en cuanto se le asigna al MINISTERIO DE GOBIERNO la competencia en la planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal policial como para los/as funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia.

Que el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/2017 establece la obligatoriedad de que la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ solicite autorización al MINISTERIO DE GOBIERNO, en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación de su personal en actividades de capacitación a realizarse en la REPUBLICA ARGENTINA o dentro de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, sea como docentes, instructores o alumnos; asignándole a esta Subsecretaría la facultad de autorizar el desarrollo de las mismas.

Que por medio de la Disposición SSPyGSC N° 002/17 se dictó un acto administrativo aclaratorio con el objetivo de establecer aquellos criterios oportunos a los que el espíritu de la norma originaria se refiere, respecto a la obligatoriedad de solicitar autorización en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación del personal policial en actividades de capacitación.

Que asimismo, la mentada Disposición determinó las condiciones adicionales a las dispuestas por el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/17 con el objeto de establecer procedimientos administrativos que garanticen la transparencia de los procesos y el fiel registro documentado de las acciones realizadas.

Que por Nota N° 005-S.P.I.yDD.HH/18 la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCION Y DERECHOS HUMANOS perteneciente a la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ha solicitado la autorización para Cabo ACOSTA, Luis Damián que el realice un curso de "Experto en Armas" dictado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL perteneciente a la Provincia de Buenos Aires.

Que el curso en mención es dictado de forma semi-presencial, teniendo una duración de NUEVE (09) meses a partir del mes de abril del corriente año.

Que conforme surge de fs. 25 el Cabo ACOSTA, Luis Damián ha manifestado hacerse cargo de los gastos por estadía y pasajes.

Que se deberá dejar establecido que el nombrado no percibirá viáticos.

Que en este sentido, resulta propicio autorizar la realización de dicho curso en oportunidad de haberse cumplimentado los requisitos dispuestos en ANEXO III de la Resolución MG N° 100/17 y ANEXO II de la Disposición SSPyGSC N° 002/17.

Que la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Disposición conforme lo dispuesto por el Decreto N° 111/2017 y la facultad delegada por el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/2017.

**POR ELLO;**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y  
GESTION DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZASE**, al Cabo de Policía ACOSTA Luis Damián a realizar el curso de "Experto en Armas" dictado por la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) en la sede Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

**ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO** que conforme a lo dispuesto en el Artículo precedente, el nombrado no percibirá viáticos.-

**ARTICULO 3°.- FACULTASE** al titular de la DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCION Y DERECHOS HUMANOS de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA

CRUZ a dictar actos administrativos aclaratorios y complementarios a la presente Disposición.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCION Y DERECHOS HUMANOS de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, dése a la DIRECCION GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHIVESE.-

**LUCA K. PRATTI**

Subsecretario de Planificación y  
Gestión de Seguridad Ciudadana  
Ministerio de Gobierno

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

**DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-

Expediente N° 438.016-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1660, propiedad de la firma TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71486119-7, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TRANSPORTE LAS LENGAS", con domicilio comercial en Perito Moreno N° 28 – Oficina 6, de la localidad de El Chaltén, a los siguientes dominios **JPW-682**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **28/06/2019**; **PQY-835**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **29/05/2019**; **PIS-163**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **29/05/2019**; e **INCLUIR** bajo el mismo número de R.P.A.T., a los siguientes dominios **AD-237-YY**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **12/05/2019**; **NUU-900**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **28/06/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICION N° 002**

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-

Expediente N° 439.634-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.871 en el rubro ALOJAMIENTO TURISTICO al establecimiento denominado "KOSPI CALAFATE HOTEL", sito en calle Río Gallegos N° 41, de la localidad de El Calafate, propiedad de la firma KOSPI S.A., C.U.I.T. N° 30-70899906-3, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "3 (TRES) ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2.185/09 tendrá una vigencia

máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**PABLO C. GODOY**  
Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-  
Expediente N° 438.016-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1691, propiedad de la firma PATAGONIA DREAMS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71512039-5, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "PATAGONIA DREAMS", con domicilio comercial en Comandante Espora N° 33 - Local 2, de la localidad de El Calafate, al siguiente dominio **AB-424-SH**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **10/06/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **10/06/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**  
Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-  
Expediente N° 438.149-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.702 a los dominios **LRR-717**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **04/03/2019**; **OKR-199**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **22/04/2019**; **AA-808-LT**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **23/02/2019**; e **INCLUIR** bajo el mismo número de R.P.A.T. al dominio **AD-124-VB**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **05/04/2019**; propiedad de la firma PRESTIGIO OPERADORES RECEPTIVOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70045215-4, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio comercial en Av. Del Libertador N° 867 - 1º Piso, de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica**

**actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

**DARDEBAJA** al dominio IGO-942, en el rubro **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**  
Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, interinamente a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 10 (especial), a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. (CABA), en los autos caratulados "**OIL M&S S. A. S/CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. N° 26442/2018) comunica por cinco días que el día 14.12.2018, se declaró la apertura del concurso preventivo de OIL M&S S.A. (C.U.I.T. 30-70762056-7), siendo desinsaculado síndico el Estudio SEREBRINSKY - LIDERMAN CONTADORES PUBLICOS con domicilio en Maipú 374 Piso 10 (CABA). Se hace saber que V.S. ha diferido la fijación de los plazos previstos en el ordenamiento concursal (LCQ 32 y ccdtes) hasta tanto se resuelva la cuestión atinente a la representación legal de la concursada que se encuentra cuestionada via incidental.

JAVIER J. COSENTINO Juez - MARIA GABRIELA DALL'ASTA SECRETARIA.-

**JAVIER J. COSENTINO**  
(P.A.S.)  
**MARIA GABRIELA DALL'ASTA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO DE REMATE

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/2/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 N° 1541, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base  
NATALIA NAVARRETE - VW AMAROK 2.0L TDI  
180 CV 748 /13 - LXW913 - 228.400

FATIMA LEDESMA - VW GOL TREND 1.6 /14 - OKT296 - 116.000

BRAHIAN MALMORIA - VW SURAN 1.6 5D 060/17 - AB025TR - 153.400

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador

constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/01/2019.-

**ALBERTO JUAN RADATTI**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 1155 - L° 69

P-1

### EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/2/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 15 al 21 de Febrero de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: MARIN, NOELIA AGOSTINA, CHERY, RURAL 5 PTAS, TIGGO 2.0 COMFORT, 2011, KTX698, \$ 131.600; DURAN, JESICA NATALIA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1,8 N 7P LTZ M/T, 2014, NKZ639, \$ 309.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web **www.subastas.narvaez.com.ar**. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá

concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Enero de 2019.-

**FABIAN NARVAEZ**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 33 F° 230 - L° 79

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de **Don José Héctor NAVARRO BAHAMONDEZ (DNI N° 14.212.410)**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**NAVARRO BAHAMONDEZ JOSE HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 26.468/16. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “La Opinión Austral.” RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2018.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaría

P-3

**EDICTO N° 003/19  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **SCRN PROPERTIES LTD.**- UBICACION: Encierra una superficie total de 8.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.250,00 B.X: 4.692.500,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.532.000,00 E.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.000,00 F.X: 4.687.000,00 Y: 2.522.000,00 G.X: 4.684.500,00 Y: 2.522.000,00 H.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.250,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 08, 07, 13 y 14, Fracción “B”, Sección “XII” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIAS: “BAJO PANTANO (Mat.3282 T°1516), CERRO LEON (Mat.1034 T°487 F°36 Finca 125) y EL PICHE (Mat.1352 T° 45F° 234 Finca 12068)”. - Se tramita bajo Expediente N° 439.195/SCRN/18, denominación: “PLATA LEON”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dn. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 128/2018  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.**,- UBICACION: LOTES: 19-FRACCION:“B”, SECCION: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída

de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.672.184,00 Y: 2.710.468,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.673.028,00 Y: 2.703.867,00 B.X: 4.673.028,00 Y: 2.711.867,00 C.X: 4.671.978,00 Y: 2.711.867,00 D.X: 4.671.978,00 Y: 2.703.867,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA” (1° CATEGORIA) - ESTANCIA: “8 DE JULIO” (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 431.875/AG/2015.- DENOMINACION: “BARROSO CHICO I”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 130/2018  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.**,- UBICACION: LOTES: 19-20-FRACCION:“B”, SECCION:“III”, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.671.790,00 Y:2.711.032,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.671.978,00 Y:2.703.867,00 B.X:4.617.978,00 Y:2.711.867,00 C.X:4.670.928,00 Y:2.711.867,00 D.X:4.670.928,00 Y:2.703.867,00.-Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO- PLATA”.- ESTANCIA: “8 DE JULIO” (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 431.874/AG/2015.- DENOMINACION: “BARROSO CHICO II”.- PUBLIQUESE.-Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos YPF .SC.BY.X-6 y Reactivación de Pozo YPF.SC.BY.X-1**, Area de Concesión Barranca Yankowsky, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos EG-950, EG-951, EG-954, EG-955, Área de Concesión El Guadal** – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Inyección LP-2571, LP-2573, LP-2577, LP-2579, Área de Concesión Los Perales** – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Desarrollo LP-2568, LP-2601, LP-2602**, Area de Concesión Los Perales – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Desarrollo LP-2563, LP-2546, LP-2559, LP-2561**, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-1





vincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto CL ME 01 2019. Perforación de los pozos CL.ia-2400 y CL.ia-2415”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del 14 de Febrero de 2019.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra **“Repositorio de Suelos Contaminados Campo Indio”** ubicado en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de febrero.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio P5, Campo Indio P6, Campo Indio P7, Campo Indio P8, Campo Indio P9”** ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de febrero.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha

elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio C, Campo Indio 17, Campo Indio M8, Campo Indio M9, Campo Indio Infill14”** ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de febrero.-

P-1

**Consejo Agrario Provincial**  
**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484.461/07 solicita la renovación de los permisos de **captación de agua de los pozos denominados LB1, LB3, LB4 Y LB5**, ubicados en el Proyecto Cap. Oeste – Ea. El Tranquilo, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante la presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“SISTEMA DE TRANSMISION LEAT 500 Kv EM CCL – EM LBA – ET RSC”**, que tramita en el Expediente N° 968.470/17, ubicada en cercanía de las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, El Calafate y Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, perteneciente a CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - UNION TRANSMISORIAS DE EMPRESAS (UTE Represas Patagonia).

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los artículos 8 inciso 3, 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente mediante Disposición N° 20 SEA/19 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **“SISTEMA DE TRANSMISION LEAT 500 Kv EM CCL – EM LBA – ET RSC”**, a realizarse el día 20 de Febrero del corriente, a las 11:00 horas, en las instalaciones del SUM Municipal ubicado en calle José Menéndez N° 75 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 15 de Febrero del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle Elcano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a [audienciapublicaambiente@gmail.com](mailto:audienciapublicaambiente@gmail.com), telefónicamente o por fax al número (02966) 432455 /15404631.

Se comunica en la Secretaría de Estado de Ambiente se podrá tomar vista del Expediente 968.470/17 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también en la Página Oficial de la Provincia de Santa Cruz, [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar).

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio Infill 08, Campo Indio Infill 01, Campo Indio 04, Campo Indio Infill 13, Campo Indio 011”**, ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio P10, Campo Indio N11, Campo Indio N12, Campo Indio N14, Campo Indio N15”**, ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-2

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. solicita el permiso de extracción de agua pública del punto de captación denominado PC-1082 (PPC.pa-1) y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en su base de Piedra Clavada.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Registración Sísmica 3D Area Choique Aike - Piedrabuena”**, ubicada en cercanías de la Localidad de Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-2

**Secretaría de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: **Gasoducto Libertador General San Martín Austral**, Tramo Cerro Redondo - Río Coyle, PK 23.75; **Gasoducto Libertador General San Martín Austral**, Tramo Cerro Redondo - Río Coyle, PK 38+6; **Gasoducto General San Martín Austral**, Tramo Piedrabuena - San Julián, PK 395.5 y **Gasoducto General San Martín Austral, San Julián - Río Seco**, PK 473.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**Secretaría de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora Pico Truncado II**", ubicada en el Yacimiento El Cordón, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de febrero del corriente año.-

P-2

**Secretaría de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora San Julián**", ubicado en el Departamento de Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de febrero del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha

elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos El Puma-A, El Puma-E, El Puma-B, El Puma-F, El Campamento x-B**", ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Febrero.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos María Inés Oeste-A, María Inés Oeste-A1, María Inés Oeste-S2, María Inés Oeste S4, María Inés Oeste S5**", ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Febrero.

P-2

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, empresa **COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA**, solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados y la habilitación de pozos de monitoreo de aguas subterráneas en lote 31, legua D, en la Estancia San Carlos, Yacimiento Meseta Espinosa, Cañadón Seco.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "**AAC perforación de pozos de desarrollo Pca-3109, Pca-3111, PC-3112 y Pca-3113**", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de febrero.

P-3

**Consejo Agrario Provincial  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de los dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

**ESTELAR RESOURCES LTD**, Exp. N° 485.913/08 solicita permiso para la **captación de agua del pozo denominado PA21**, ubicado en el Sector Zoe - Proyecto Cerro Moro Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**Consejo Agrario Provincial  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de los dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **NUEVA GRAN VICTORIA S.A.** solicita el permiso de **captación de agua superficial y vertido en la Estancia "María Clotilde"**, inscrita en la Matrícula N° 2503 del Dpto. VI (Deseado) del Registro de la Propiedad Inmueble.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

## CONVOCATORIAS

**SEAVE S.A.**

Escribano Publico, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 66 de fecha 19-12-18 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-02-19 a las 16,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n. Barrio Vista Hermosa de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el 31-07-2018.- 3) Distribución de Resultado y Asignación de Honorarios al Directorio.- La Asamblea dará inicio a las 16,00 Hs., conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Luis JONES como Director Titular, Roberto BARCIA, Mauricio, Guillermo CANNES como Directores Suplentes y José VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA de Diciembre de 2018.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EMPASA S.A.**

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la locali-

dad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559. Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 71 de fecha 18-12-18 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-02-19 a las 12.00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2018.- 3) Distribución de Resultado.- La Asamblea dará inicio a las 12,00 Hs. conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Carlos A. OTAMENDI Luis JONES, Sebastián CANNES, Ariel BAREILE como DIRECTORES TITULARES y José Angel VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2018.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CRUZ ROJA ARGENTINA**

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el sábado 9 de marzo de 2019, a las 17:00 Hs. en el Salón de usos Múltiples, Pasteur 024, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos (02) asociados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.
- 3- Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos Recursos, ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.
- 4- Elección de Autoridades:
  - Un (1) Presidente;
  - Un (1) Vicepresidente;
  - Cuatro Vocales Titulares;
  - Dos (2) Vocales Suplentes;
  - Tres (3) Miembros Titulares del Organismo Local de Fiscalización. Todos con mandatos por cuatro (4) años.

**OSVALDO RAUL MEDRAN**

Presidente  
Cruz Roja Argentina  
Filial Río Gallegos

P-2

**NOTIFICACIONES**

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S  
"CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA,  
INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
Y MORALES GRACIELA IVANA"**

Visto: el Expediente administrativo N° 511.452/2018, Autos Caratulado: "MORALES GRACIELA IVANA sobre RECLAMO LABORAL contra CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA INGENIERIA Y ARQUITECTURA", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y; **CONSIDERANDO:** Que,

a fs. 62/64 obra **RESOLUCION N° 223/SETySS/2018** de fecha 08 de Marzo del 2018, mediante la cual se resolvió lo siguiente "...**ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA solicitada por el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA INGENIERIA Y ARQUITECTURA / CUIT N° 30-57511694-5** con domicilio en calle 25 de Mayo N° 286 de la ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 560.930/17, dejándose expedita la vía Judicial previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo o caución asciende la suma PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA con 94/100 (\$164.260,94)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...**ARTICULO 3°: ARTICULO 4°: DE FORMA"**; Que, a fs. 66/67 se notificaron en debida forma mediante "**Cédulas de Notificación**" a las partes de la **Resolución N° 223/SE-TySS/2018**; Que, a fs. 68/68 vta. Obra "**Escrito**" presentado por el **Dr. Facundo GONZALEZ FIGUEROA T° VI – F° 45 T.S.J.S.C.** en su carácter de letrado apoderado del CPAIA, con domicilio constituido en Avda. Pte. Kirchner N° 1889 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual ofrece caución y apela; Que, en atención a que las partes debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denuncia no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescriben el tercer párrafo del artículo 8 que: "...solo se dejara expedita la vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." **Al no haberse cumplido con dicho requisitos, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley de rito, así como de la legislación y doctrina imperante, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el tramite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 10 y 12 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 524/DGAJ/18**, obrante a fs. 83, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO:EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA/CUIT N° 30-57511694-5,** con domicilio en calle 25 de Mayo N° 286 de la ciudad de Río Gallegos, **A BONAR** la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA con 94/100 (\$164.260,94)** a favor de la **SRA. Graciela Ivana MORALES**, titular del DNI N° **18.063.647** con domicilio real en Miguel Segovia N° 555 Acc. 14 Piso Dpto. B de la ciudad de Río Gallegos, virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°:** El importe

mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1 – 343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuado el mismo.-

**ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Art. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S  
"MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO  
Y GARAVANO MAXIMO"**

**VISTO:** El Expediente administrativo N° **512.266/2018** caratulado: "**SR. GARAVANO PABLO MAXIMO LEONEL sobre RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP**", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "**Acta Denuncia**" formulada por el **Sr. GARAVANO MAXIMO LEONEL**, titular del DNI N° **33.956.266**, con domicilio en calle José López Lestón N° 179 1° piso Dpto. 10 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz contra el **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)** con domicilio legal en Maipú N° 2470 de la Ciudad de Río Gallegos, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE HABERES DIFERENCIA DE NOVIEMBRE 2017, DICIEMBRE 2017, 2DA. CUOTA DE SAC 2017, ENERO 2018, FEBRERO 2018, LIQUIDACION FINAL ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 L.C.T Y APLICACION DE LA MULTA ART. 80 LCT.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día **Lunes 20 de Marzo de 2018 a las 12:00hs.** Que, a fs. 03/45 obra "**Documentación**" que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 46 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia fijada para el día **20 de Marzo de 2018 a las 12:00hs;** Que, a fs. 47 obra "**Acta**" donde comparece ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el **Sr. GARAVANO PABLO LEONEL.** Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita que se notifique a la parte demandada mediante la Fuerza Pública. Asimismo declara nuevo domicilio del estudio jurídico el cual representa la firma del Ministerio Hijos de Altísimo sita en San Martín N° 985 Primer Piso. Seguidamente el funcionario actuante informa que se realizará una nueva audiencia el día **Martes 17 de Abril de 2018 a las 11:30hs;** Que, a fs. 48 obra "**Carta Documento**" en la cual la **Sra. CORTES MONICA SANDRA** manifiesta que se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires por razones laborales y solicita que las audiencias sean programadas

con posterioridad a fin de permitir su comparecencia; Que, a fs. 50/54 obra “**Cédulas de Notificación**” debidamente diligenciadas a la parte demandada notificándola mediante la Fuerza Pública, de la audiencia de conciliación fijada para el día **17 de Abril de 2018 a las 11:30hs;** Que, a fs. 55 obra “**Acta**” donde se presenta la parte denunciante el **Sr. GARAVANO PABLO MAXIMO LEONEL** ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 Minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, Sr. Garavano Pablo solicita el decaimiento de los derechos del Ministerio Hijos del Altísimo siendo notificado por boletín oficial y por otra parte peticiona formalmente que los presentes actuados pasen a resolver con la documental obrante en autos desistiendo del periodo probatorio y/o aporte de pruebas ya que fueron presentadas oportunamente; Que, a fs. 56/59 se notifica mediante Boletín Oficial al **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4º de la Ley 2450, “...*ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8º...*”; Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado sobre decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 56/59, correspondería que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente. Por ello, por aplicación de los Art. 4 y 8 de la Ley 2450, corresponde **Dejar Expedita la Vía Judicial**, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 66/67 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$443.310,90)** a favor del **Sr. GARAVANO PABLO MÁXIMO LEONEL**, Que, conforme a las facultades conferidas en los Art. 4,8 y 10 de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° **676/DGAJ/18** debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **HIJOS DEL ALTISIMO/CUIT N° 30-70759905-3** con domicilio en calle **MAIPU N° 2470** y domicilio Jurídico en la calle **San Martín N° 985** primer piso de la Ciudad de Río Gallegos y en el Expediente Administrativo N° **512.266/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$443.310,90)** a favor del **Sr. GARAVANO PABLO MAXIMO LEONEL**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución 1-343136/3 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la

Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A: LA R/S  
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y  
MAXIMILIANO RIOS Y OTROS**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**SR. MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)**” que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 512.265/2018, se ha dictado **Resolución N° 319/18** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 14 de Diciembre de 2018” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02,13,21 Obran “**Acta Denuncia**” formulada por los **SRES. MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS** titular de DNI N° **34.891.480** con domicilio en Calle Santa Fe N° 250 2 “A” Edificio 4, **SCHOENBURG ASTRID DANIELA** titular del DNI N° **35.307.047** con domicilio en Calle Santa Fe N° 250 2 “A” Edificio 4, **RIOS MAYRA ERIKA** titular del DNI N° **32.516.914** con domicilio en calle Santa Fe N° 250 2 “A” Edificio 4 contra el **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP** con domicilio laboral en Maipú N° 2470 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE HABERES NOVIEMBRE/17, DICIEMBRE 17, 2º CUOTA DE SAC/17, ENERO/18, FEBRERO/18, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE TRABAJO Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT, APLICACION DE LA MULTA ART. 80 LCT.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **15 DE MARZO DEL 2018 a las 10:00hs;** Que, a fs. 03/12, 14/20 y 22/25 obra “**Documentación**” que hace al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 26 obra “**Cédulas de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **15 de Marzo de 2018 a las 10:00hs;** Que, a fs. 27 obra “**Acta**” de fecha 15 de Marzo de 2018, donde comparecen previamente citados los denunciante **Sr. RIOS MAXIMILIANO EZEQUIEL**, titular del DNI N° **34.891.480**, la **Sra. SCHOENBURG ASTRID DANIELA** titular del DNI N° **35.307.047** y la **Sra. RIOS MAYRA ERIKA** titular del DNI N° **32.516.914**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, los denunciante manifiestan que ratifican su reclamo y solicitan que se fije una nueva audiencia y que sea citado mediante la Fuerza Pública. Seguidamente atento a lo manifestado por los denunciante el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **03 de Abril del 2018 a las 12hs;** Que, a fs. 28 obra “**Acta**” de fecha 03 de Abril de 2018 donde se presentan ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante, los **Sres. RIOS MAYRA ERIKA, SCHOENBURG, ASTRID DANIEL, RIOS MAXIMILIANO**. Abierto el acto la parte denunciante manifiesta que atento a lo informado por la policía a este Ministerio de trabajo, según copia que se adjunta al expediente y posterior a presentación de la **Sra. CORTEZ MONICA SANDRA** donde informa domicilio a notificar en calle Maipú N° 2470, solicitan nuevamente fecha de audiencia mediante la Fuerza Pública. Seguidamente el funcionario actuante atento a lo manifestado fija nueva fecha de audiencia para

el día **19 de Abril de 2018 a las 12:00hs.;** Que, a fs. 30 obra “**Carta Documento**” en la cual la **Sra. CORTES MONICA SANDRA** manifiesta que se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires por razones laborales y solicita que las audiencias sean programadas con posterioridad a fin de permitir su comparecencia; Que, a fs. 31/36 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la Fuerza Pública, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **19 de Abril de 2018 a las 12:00hs;** Que, a fs. 37 obra “**Acta**” donde se presentan los denunciante **Sres. RIOS MAYRA ERIKA, SCHOENBURG, ASTRID DANIEL, RIOS MAXIMILIANO**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 Minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, los denunciante manifiestan que ratifican su reclamo en todas sus partes, solicitan el decaimiento de derechos del Ministerio Hijos del Altísimo ICEP y que los presentes actuados pasen a resolver con la documental obrante en autos desistiendo del periodo probatorio y/o aporte de pruebas ya que fueron presentadas oportunamente; Que, a fs. 38/42 Obran “**Cédula de notificación**” mediante Boletín Oficial donde se le informa al **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4º de la Ley 2450, “...*ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8º...*”; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado mediante Boletín Oficial, habiendo decaído sus derechos conforme a cédula de notificación surge a fs. 38/42 correspondería que pase a División liquidaciones para verificar la liquidación correspondiente al Sr. Ríos Maximiliano, a la Sra. Schoenburg Astrid Daniela y la Sra. Ríos Mayra Erika. Por ello, por la aplicación de los Art. 4º y 8º de la ley 2450, corresponde dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o Caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 47/50 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.948,28)** a favor de la **Sra. SCHOENBURG ASTRID DANIELA**, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.948,28)** a favor del **Sr. RIOS MAXIMILIANO EZEQUIEL** y por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$227.454,58)** a favor de la **Sra. RÍOS MAYRA ERIKA;** Que, conforme a las facultades conferidas en los Arts. 4º, 8º y 10 de la ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 694/DGAJ/18** debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** al **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3** con domicilio en calle Maipú N° 2470 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en el Expediente Administrativo N° 512.265/2018, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.948,28)** a favor de la **Sra. SCHOENBURG ASTRID DANIELA**, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA**

**Y OCHO CON 28/100 (\$154.948,28)** a favor del Sr. **RÍOS MAXIMILIANO EZEQUIEL** y por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$227.454,58)** a favor de la Sra. **RIOS MAYRA ERIKA**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución 1-343136/3 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.-**ARTICULO 4°:** **Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.**-

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S CARNICERIA EL GABY**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**SR. HERMANDEZ NESTOR OLEGARIO** sobre **DENUNCIA LABORAL** contra **CARNICERIA EL GABY** y/o **QUIEN RESULTE REPOSABLE**”- Expediente N° 512.171/MTEySS/2018, que se tramita ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y SS, y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°...”**, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S SABOR Y ARTE Y/O PATRIZI AMANDA**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**SR. PINEDA OSVALDO GUILLERMO** sobre **DENUNCIA LABORAL** contra **SABOR Y ARTE** y/o **PATRIZI AMANDA** y/o **QUIEN RESULTE REPOSABLE**”- Expediente N° 512.185/MTEySS/2018, que se tramita ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y SS, y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante**

**conforme lo establece el Artículo 8°...”**, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
CHOCOBAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**CANTEROS ORLANDO S/ RECLAMO LABORAL CONTRA DARIO CHOCOBAR. N° 513.081/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 20/11/2018 a las 12:00hr y Jueves 06/12/18 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
NARVAEZ JULIETA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**DUARTE ROMINA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA NARVAEZ JULIETA. N° 513.074/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Miércoles 14/11/2018 a las 12:00hr y Martes 04/12/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri.. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
BRIZUELA JULIO CESAR Y/O  
BRIZUELA NOELIA SOLANGE**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**VILTE MARIA ISABEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA**

**BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA SOLANGE. N° 513.051/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 12/11/2018 a las 10:00hr y Martes 27/11/18 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
I.C.E.P. Y/O MONICA CORTES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**TOLANANCY MAVEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA I.C.E.P. N° 513.137/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 26/11/2018 a las 13:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
I.C.E.P. Y/O MONICA CORTES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**ORRANTIA PABLO MATIAS S/ RECLAMO LABORAL CONTRA I.C.E.P. N° 513.134/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 26/11/2018 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

# LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2019  
AMPLIACION PUESTO SANITARIO  
EN LAGO POSADAS  
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.000.000,00.- **Plazo:** 8 meses.  
**Fecha de apertura:** 06/03/2019 – 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 6.666.666,67.-  
**Garantía de oferta:** \$ 50.000,00.-  
**Valor del Pliego:** \$ 5.000,00.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 15/02/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651.-

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**


**LICITACION PUBLICA N° 76/ IDUV / 2018  
PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y REFACCIONES  
VARIAS EN ESCUELA PRIMARIA N° 64 DE LA  
LOCALIDAD DE LAS HERAS  
2° LLAMADO**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.485.596,00.- **Plazo:** 2 meses  
**Fecha de apertura:** 27/02/2019 - 11,00 Hs.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 6.390.259,33.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 34.855,59.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 06/02/2019 **Valor del pliego:** \$ 3.485,50.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Obras - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE  
NUESTRA PROVINCIA**



P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A  
LICITACION PÚBLICA N° 01/AGVP/19**

**MOTIVO:** “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H-30 PARA PAVIMENTO”.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.846.484,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.846,50.  
**FECHA DE APERTURA:** 08-02-19 – **HORA:** 11:00.  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).  
 EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.-**

P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gob.ar](http://www.santacruz.gob.ar)  
Sección: Boletín Oficial

**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
LICITACION PUBLICA  
(OBRA PUBLICA) 07/18  
EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES  
CIRCULAR N° 1**

**Objeto:** PUESTA EN VALOR, REMODELACION Y REPARACION INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEP. J. R. CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROV. DE SANTA CRUZ, DEP. J. R. SUR II

Se informa que el Acto de Apertura para la Licitación de la referencia, previsto para el día 18 de enero a las 11:00 hs., ha sido postergado, por lo cual será llevado a cabo el día 20 de febrero a la misma hora. La presentación de las ofertas finaliza el día 20 de febrero a las 10:30hs.

Del mismo modo se han postergado los demás plazos asociados.

P-1

<b>SUMARIO</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL N° 5323</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1223 – 1225 – 1226 – 1227 – 1230/18.-.....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1212 – 1213 – 1214 – 1215 – 1216 – 1217 – 1218 – 1222 – 1224 – 1228 – 1229/18.-.....	Págs. 3/4
<b>RESOLUCIONES</b>	
265 – 292/M.S.G.G/18 – 117 – 503/M.G/18.-.....	Pág. 4
<b>DISPOSICIONES</b>	
092 – 104/SEP yA/18 – 0004/S.S.Py G.S.C./18 – 001 – 002 – 003 – 004/SET/19.-.....	Págs. 4/6
<b>EDICTOS</b>	
OIL M&S.S.A – HSBC BANK ARG. S.A. – BANCO SANTANDER RIO S.A. – NAVARRO BAHAMONDEZ – ETO. N° 003/19(PER. DE CAT.) – ETOS Nros 128 – 130/18(MANIF. DE DES.)-.....	Págs. 6/7
<b>AVISOS</b>	
SEA/PROY. POZOS YPF SC.BY.X-6/PROY. POZOS EG-950/PROY. POZOS DE INYEC. LP 2571/PROY. POZOS DES. LP-2568/PROY. POZOS DES. LP-2563/PROY. POZOS DES. LC-900/PROY. POZOS DES. EG-715/PROY. POZOS DES. EG-692/PROY. POZOS DES. EG-633/PROY. POZOS DES. EGA-694/PROY. POZO EXPL. YPF - SC.CZE-7/PROY. POZO EXPL. YPF SC.PO.X-1/PROY. POZO EXPL. YPF SC.PO.X-2/PROY. EXPL. SC.EZ.XS7/PROY. PERF. DE POZOS EG-726d/PROY. ACUEDUCTO LC05-AP01/PROY. POZOS DES. CGUN-77/ETIA PROY. CLME 01 2019/REPOSITORIO DE SUELOS CONTAMINADOS CAMPO INDIO/ PERF. POZOS CAMPO INDIO P5/PERF. DE POZO CAMPO INDIO C/SISTEMA DE TRANSMISION LEAT 500 KV. EM CCL - PERF. POZO CAMPO INDIO INFILL 08/ PERF. POZO CAMPO INDIO - P10/REGIST. SISMICO 3D/TRANSP. DE GAS DEL SUR/ PLANTA COMPRESORA PICO TRUNCADO II/PLANTA COMPRESORA SAN JULIAN/PERF. POZO EL PUMA - A/PERF. POZO MARIA INES OESTE -A/ AAC PERF. POZO DE DESC. Pca - 3109 - DPRH/ CAP DE AGUA DENOMINADOS LBI/ PC-1082 (PPC.PA-1) COPESA COMPANIA CONST. Y PETROLERA S.A./ ESTELAR RESOURCES LTD/ NUEVA GRAN VICTORIA S.A.-.....	Págs. 7/10
<b>CONVOCATORIAS</b>	
SEAVE-S.A. – EMPASA.S.A. – CRUZ ROJA ARGENTINA.-.....	Págs. 10/11
<b>NOTIFICACIONES</b>	
MTE y SS/CONSEJO PROF. DE AGRIMENSURA ING. y ARQUITECTURA y MORALES GRACIELA IVANA/MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO y GARAVANO MAXIMO/MAXIMILIANO RIOS y OTROS – MTE y SS/R/S CARNICERA EL GABY/R/S SABOR Y ARTE Y/O PATRIZI AMANDA/ CHOCOBAR/ NARVAEZ JULIETA/BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA/ ICEP Y/O MONICA CORTES/ ICEPY/O MONICA CORTES.-.....	Págs. 11/13
<b>LICITACIONES</b>	
04/IDUV/19 – 76/IDUV/18 – 01/AGVP/19 – 07/ANSES/18.-.....	Pág. 14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5323 DE 14 PAGINAS**

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial  
Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*